Alimentar Servimos Salud SAS
NIT 901.086.302-7
BRR FLORIDA BLANCA CR 89 33 06 CA 1
Tel: (5) 6926926 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
alimentar07@hotmail.com

Factura
No. ASS 435

Señores	ESE Hospital local de cartagena de indias		
NIT	806.010.305-8	**Teléfono**	(605) 6505898
Dirección	pie de la popa calle 33#22-54	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/05/2026, 15:22
Expedición	13/05/2026, 15:22
Vencimiento	12/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor Impto.Rete.
1	Suministro de Alimentación Hospitalaria	1.00	30,281,019.00	0.00

Total Ítems: 1

Total Bruto	30,281,019.00
Total a Pagar	30,281,019.00

Valor en Letras: Treinta millones doscientos ochenta y un mil diecinueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-12 por $ 30,281,019.00

Observaciones: Suministro de Alimentos mes del Marzo 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086906568 aprobado en 20250108 prefijo ASS desde el número 307 al 1000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 1084 Elaboración de comidas y platos preparados Tarifa
CUFE: de20c582bdbb2b8dba5ddd705f9224c3be645d5a9a8cd9fd3236f0fda9f9eb3f119594625 5c8eabe8531f464 8ae13c1fb

Facturado Software + Provedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Forma Electrónica - ver en el XML

Hospital Local Cartagena de Indias

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO APLICA ACEPTACIÓN

14 MAYO 2026

No. Radicado: SE - 1842

Recibido: Keniamesa

3:40pm

Alimentar SERVIMOS SALUD S.A.S	**REGISTRO DE CLASIFICACIÓN DE DIETA**	CÓDIGO: FT-GC-13
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2023/08/03

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS SEDE HOSPITAL CANAPOTE
DEBE A
ALIMENTAR S.S SAS
NIT: 901086302-7

LA SUMA DE: **$** **30.281.019**

POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE MARZO AL 31 DE 2026

FECHA	TIPO DE DIETA NORMALES	TIPO DE DIETA NORMALES	TIPO DE DIETA NORMALES	TIPO DE DIETA ESPECIALES	TIPO DE DIETA ESPECIALES	TIPO DE DIETA ESPECIALES	LIQUIDA COMPLETAS	MERIENDA	LIQUIDAS CLARAS	
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA		DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	
1/3/26	8	8	8	3	3	3	0		0	33
2/3/26	6	6	6	3	3	3	0		0	27
3/3/26	4	5	6	3	3	3	0	9	0	24
4/3/26	7	7	6	4	4	2	0	19	0	30
5/3/26	6	6	7	2	2	1	0	0	0	24
6/3/26	9	9	9	1	1	1	0	9	0	30
7/3/26	9	9	9	1	1	0	0	18	0	29
8/3/26	6	6	5	1	1	1	0	13	0	20
9/3/26	5	7	7	2	2	2	0	16	0	25
10/3/26	7	7	7	2	2	2	0	18	0	27
11/3/26	8	8	8	2	2	2	0	20	0	30
12/3/26	5	4	5	2	2	2	0	13	0	20
13/3/26	7	7	8	4	4	4	0	22	0	34
14/3/26	8	8	9	7	7	7	0	31	0	46
15/3/26	10	10	9	4	4	4	0	27	0	41
16/3/26	11	11	11	4	4	4	0	30	0	45
17/3/26	13	13	13	4	4	4	0	33	0	51
18/3/26	12	11	12	3	3	2	0	29	0	43
19/3/26	11	11	11	2	2	2	0	26	0	39
20/3/26	12	12	15	3	3	3	3	32	0	51
21/3/26	16	11	10	4	3	3	0	31	0	47
22/3/26	10	10	9	3	3	3	0	25	0	38
23/3/26	11	10	12	3	3	5	0	7	0	44
24/3/26	13	13	13	5	5	5	0	8	0	54
25/3/26	12	13	11	5	5	5	0	8	0	51
26/3/26	12	11	11	5	5	5	0	8	0	49
27/3/26	8	8	8	3	4	4	0	7	0	35
28/3/26	6	6	7	2	2	2	0	4	0	25
29/3/26	7	6	6	3	3	3	0	4	0	28
30/3/26	7	7	7	2	2	3	0	5	0	28
31/3/26	10	10	11	2	2	2	0	4	0	37
CANTIDAD	**276**	**270**	**276**	**94**	**94**	**92**	**3**	**476**	**0**	1105
PRECIOS	**$23.272**	**$23.272**	**$23.272**	**$ 25.227**	**$ 25.227**	**$ 25.227**	**$ 16.973**	**$ 8.481**	**$ 7.595**	
SUBTOTAL	**$6.423.072**	**$6.283.440**	**$6.423.072**	**$2.371.338**	**$2.371.338**	**$2.320.884**	**$50.919**	**$4.036.956**	**$0**	
TOTAL			**$ 30.281.019**							

Atentamente:

Hospital Local Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS**	**Código: FTO-SAF-INCO-28** **Versión: 1** **Fecha: 07/07/2020**

TIPO DE CONTRATO:ORDEN DE SUMINISTRO	
NO. CONTRATO:048-26	
NOMBRE CONTRATRISTA: ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS. Nit: 901086302-7	
IDENTIFICACION:Nit: 901086302-7	
FECHA DE INICIO	**03 de febrero del 2026**
PERIODO DEL INFORME	**MARZO DEL 2026**
LUGAR DE EJECUCION (area)	**ATENCIÓN HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO PARA LA DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial (bioseguridad), en la ejecución de los procesos en las instalaciones de la Empresa.	Se dio cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial (bioseguridad), en el marco de la ejecución del contrato de suministro para la dispensación de dietas hospitalarias y la alimentación de los pacientes, conforme a los planes, protocolos y procedimientos previamente establecidos y presentados ante la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
2. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE HLCI, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la empresa	Se evidencia la atención oportuna y completa de las solicitudes de información realizadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, mediante personal calificado y a través de canales que garantizan una comunicación ágil y efectiva. De igual manera, se atendieron los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, conforme a las condiciones establecidas.
3. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, garantizando el componente operativo suficiente para cumplir en forma total con la ejecución del objeto contractual	Se dio cumplimiento a los requerimientos en los tiempos establecidos, garantizando la disponibilidad del componente operativo necesario para la ejecución del objeto contractual. A la fecha, no se han presentado contingencias que hayan afectado la prestación del servicio.
4. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución del contrato, así como de los actos u omisiones de sus asociados. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que instauren personas afectadas debido a la ejecución del contrato y a reconocer a la ESE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.	Como contratistas asumimos de manera total y exclusiva la responsabilidad por la calidad e idoneidad en la ejecución del contrato, así como por los actos u omisiones de su personal y asociados. En este sentido, mantiene vigente la totalidad de las pólizas y garantías exigidas contractualmente, obligándose a mantener indemne a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la ejecución del contrato, así como a asumir la defensa de la entidad y reconocer las sumas a que haya lugar, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales.
5. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones compensaciones o su similar, a favor del componente operativo que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE HLCI, no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, queda a cargo del contratista atender los pagos suministros, uniformes, y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador.	Como contratistas nos encontramos a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas del personal vinculado para la ejecución del contrato. Asimismo, ha cumplido oportunamente con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, lo cual se soporta con los respectivos comprobantes anexos. En concordancia con lo establecido contractualmente, se mantiene indemne a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, sin que exista vínculo laboral alguno entre esta y el personal del contratista.
6. Deberá identificar a todo el personal operativo que ejecute los procesos, con un carné.	Todo el personal operativo que participa en la ejecución del contrato se encuentra debidamente identificado mediante carné institucional visible.
7. Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas y alimentación a los pacientes hospitalizados, según solicitud por escrito.	Se suministraron de manera continua, de lunes a domingo, las dietas prescritas y la alimentación a los pacientes hospitalizados, conforme a las solicitudes escritas realizadas por las distintas sedes de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y de acuerdo con los horarios establecidos.
8. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos.	El personal cumple con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos, conforme a lo establecido en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
9. Suministrar el componente operativo ofrecido y requerido para la prestación del servicio objeto del contrato.	Como contratistas su el componente operativo requerido para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando la disponibilidad del personal conforme a lo ofertado.
10. Presentar estandarización de las porciones alimenticias a suministrar en el Hospital	Como contratistas contamos con minuta patrón que permite la estandarización de las porciones alimenticias a suministrar en cada sede, la cual fue presentada en la propuesta inicial.
11. Presentar los menús a suministrar en los tres primeros días del mes correspondiente a la ejecución del contrato, para la aprobación del supervisor del contrato.	Se presentaron los menús a suministrar dentro de los tres (3) primeros días del mes de ejecución del contrato, para la correspondiente revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

12. El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: Desayuno, 7:30 a.m., Refrigerio Diurno 10:00 a.m., Almuerzo 12:00 m., Comida 5:30 p.m., Refrigerio Nocturno 7:00 p.m; conforme a orden médica. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías se les guardara su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por la supervisión del contrato. Dejando como soporte, recibido a conformidad por parte de profesional enfermería del área de hospitalización, de la cantidad y tipo de dietas suministradas del servicio en los formatos establecidos por la ESE HLCI.	Se suministró la alimentación a los pacientes hospitalizados de manera continua, cumpliendo con los horarios establecidos (desayuno, refrigerio diurno, almuerzo, comida y refrigerio nocturno), conforme a las órdenes médicas y requerimientos del área de hospitalización, en cuanto a cantidades y tipos de dietas. Asimismo, se garantizó la reserva del servicio para pacientes en exámenes diagnósticos y la entrega de la dieta a quienes les fue restablecida la vía oral, según indicación de la supervisión del contrato. Como soporte, se cuenta con los formatos establecidos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, debidamente firmados a satisfacción por el personal de enfermería.
13. Utilizar alimentos e insumos de primera calidad en la preparación de la alimentación.	Se utilizan alimentos e insumos de primera calidad en la preparación de la alimentación, conforme a lo establecido en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
14. El servicio se prestará hasta la cama del paciente llevando las comidas diarias concordante con las ordenes médicas, la alimentación se suministrará en carros, termos y bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por el supervisor del contrato en el menaje correspondiente de desechables.	El servicio se presta hasta la cama del paciente, conforme a las órdenes médicas y condiciones del hospital, garantizando el suministro de la alimentación en carros, termos y bandejas individuales que permiten la adecuada conservación de la temperatura de las preparaciones. Asimismo, se suministran las dietas para pacientes en aislamiento en menaje desechable, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y lo establecido en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
15. Llevar el control diario de la alimentación suministrada.	Se lleva control diario de la alimentación suministrada mediante el diligenciamiento del formato "Registro de Clasificación de Dieta" de Alimentar Servimos Salud.
16. Realizar el mantenimiento, aseo, conservación, menaje, lavado y fumigación de las instalaciones donde se preparan los alimentos suministrados. Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato.	Se realizan actividades de mantenimiento, aseo, conservación, cuidado de menaje, lavado y fumigación de las instalaciones donde se preparan los alimentos, conforme a lo establecido en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y los procedimientos internos. Asimismo, se elabora y entrega el reporte mensual de dichas actividades al supervisor del contrato.
17. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del Supervisor del contrato, con respecto a la ejecución de este.	Se acatan las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución y manteniendo canales de comunicación efectivos para la adecuada coordinación del servicio.
18. Prestar el servicio de alimentación a pacientes hospitalizados de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias con los implementos y la dotación que se requiera.	Se presta el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, contando con los implementos y la dotación necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
19. Ejecutar el contrato en forma oportuna, personalizada, integral, continua y humana, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.	El contrato se ejecuta de manera oportuna, personalizada, integral, continua y con enfoque humanizado, en cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables.
20. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la ESE.	Se atendieron de manera oportuna las solicitudes de información realizadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través del funcionario designado como interlocutor válido, garantizando una comunicación ágil, efectiva y el uso de los medios dispuestos para tal fin.
21. Responder a las contingencias en forma inmediata, para lo cual deberá contar con el componente operativo.	A la fecha no se han presentado contingencias durante la ejecución del contrato; no obstante, se cuenta con el componente operativo necesario para garantizar una respuesta inmediata en caso de requerirse.
22. Certificar que todos los productos utilizados en la preparación de los alimentos tengan registro INVIMA, y técnicas de rotulado y envasado, cuando a ello hubiere lugar.	Los productos utilizados en la preparación de los alimentos cuentan con registro INVIMA y cumplen con las técnicas de rotulado y envasado, conforme a lo establecido en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
23. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, Titulo V.	Se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, Título V, conforme a los lineamientos definidos en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
24. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.	La empresa Alimentar certifica el pago oportuno de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos. Asimismo, se han suscrito las actas derivadas del desarrollo de la actividad contractual. Se anexa la planilla de pago correspondiente como soporte.
25. Suscribir las actas que se generen del desarrollo contractual.	Alimentar se compromete a suscribir las actas que se generen del objeto del contrato
26. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.	Alimentar cumple con la Constitución, las leyes y las normas legales y procedimentales aplicables, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal.

27. Colaborar con el Contratante para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	Se colabora de manera permanente con el contratante para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la calidad del servicio prestado.
28. Reportar al Supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que incida en la ejecución contractual.	Se reportan de manera oportuna al supervisor del contrato las novedades o anomalías que puedan incidir en la ejecución contractual.
29. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.	Se da estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio sin suspensiones ni interrupciones.
30. Las demás según la naturaleza del contrato.	A la fecha, no se han asignado actividades adicionales relacionadas con la naturaleza del contrato para el periodo evaluado.
FIRMA DEL CONTRATISTA: _____ **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** YOJAIRA PÉREZ VELÁSQUEZ **IDENTIFICACION:**C.C. 45.496.052 DE CARTAGENA	**FIRMA DEL SUPERVISOR:** _____ **NOMBRE DEL SUPERVISOR:**JUDITH MARGARITA ~~DIAZ~~ AGAMEZ **CARGO DEL SUPERVISOR:** DIRECTORA OPERATIVA-SUB RED POZON

RAZÓN SOCIAL :	ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901086302
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	alimentar ss sas
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-04-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-30
FECHA DE PAGO:	2026-04-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37086394
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37086394
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC33	901543761	FAMILIAR DE COLOMBIA	1	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 107.400	$ 109.200
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 5.400	$ 330.800	$ 336.200
Subtotal Salud		2	4	$ 0	$ 0	$ 7.200	$ 438.200	$ 445.400
230201	800229739	PROTECCION	3	$ 0	$ 0	$ 21.300	$ 1.309.700	$ 1.331.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 7.200	$ 442.700	$ 449.900
Subtotal Pensión		2	4	$ 0	$ 0	$ 28.500	$ 1.752.400	$ 1.780.900
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 0	$ 0	$ 4.400	$ 266.900	$ 271.300
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 4.400	$ 266.900	$ 271.300
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	4	$ 0	$ 0	$ 7.200	$ 438.200	$ 445.400
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 7.200	$ 438.200	$ 445.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 47.300	$ 2.895.700	$ 2.943.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/05/2026